

0000023533

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 940

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1957

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 20 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 20 de marzo de 2018 11:28

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1203478274	MACIAS PIN JIMMY PORFIRIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1308170917	MERA MOREIRA MARITZA GEOCONDA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Jurídica	1391720580001	HOMELAN S.A.		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de enero de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha de Apertura	Nro. Folia	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3254506000	02/12/2017 12:40:55	64541	DIECISEIS MIL LOTE DE OCHOCIENTOS TERRENO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS.		Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 06 Manzana C, parroquia Tarqui, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 7,50m.- calle planificada. Atrás: 7,50.- cerramiento de la Urbanización. Costado derecho: 13,00m.- lote No. 05. Costado izquierdo: 13,00m.- lote No. 07. Área total: 97,50m2.

Dirección del Bien: TARQUI

Superficie del Bien: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

Solvencia: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 06 Manzana C, parroquia Tarqui, Cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por: mayra_cavallos

Administrador

martes, 20 de marzo de 2018

Pag 1 de 2

RESPUESTA

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 940

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1957

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 20 de marzo de 2018

Registrador de la Propiedad



1959
1958

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023534

2018	13	08	005	P00073
------	----	----	-----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

HOMELoAN S. A.

A FAVOR DE

MARITZA GEOCONDA MERA MOREIRA

JIMMY PORFIRIO MACIAS PIN

CUANTÍA: USD\$ 69.974,00



CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION

VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

QUE OTORGAN

MARITZA GEOCONDA MERA MOREIRA Y

JIMMY PORFIRIO MACIAS PIN

A FAVOR DEL

BANCO PICHINCHA C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 242 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy nueve (09) de enero del año dos mil dieciocho, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen:

UNO.- La compañía HOMELoAN S. A., legalmente representada por la señora Maricela del Consuelo Gines Palma, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General



Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; **DOS.-** Los cónyuges señores **MARITZA GEOCONDA MERA MOREIRA Y JIMMY PORFIRIO MACIAS PIN**, casados entre sí; y, **TRES.-** **BANCO PICHINCHA C.A.**, legalmente representado por la señora Amianda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:** **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía **HOMELOAN S.A.**, legalmente representada por la señora Maricela del Consuelo Gines Palma, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se lo podrá designar como "**LA VENDEDORA**"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **MARITZA GEOCONDA MERA MOREIRA Y JIMMY PORFIRIO MACIAS PIN**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023535

formada entre sí; a quienes en adelante se lo podrá designar como "LOS COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE

DOMINIO.- La Vendedora es propietaria de la totalidad del terreno ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, circunscrito dentro de las medidas y linderos reales que son los siguientes:

POR EL FRENTE: doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y calle trescientos catorce; POR ATRÁS: doscientos cincuenta metros setenta y nueve centímetros y propiedad del señor Francisco Choez;

POR EL COSTADO DERECHO: sesenta y cinco metros treinta y siete centímetros y lindera con calle pública; y, POR EL COSTADO

IZQUIERDO: setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y lindera con propiedad de la compañía Home Loan. Con una superficie total de dieciséis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de

Compraventa, celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el dieciocho de noviembre del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinticinco de noviembre del dos mil quince.- Con fecha siete de julio del dos mil dieciséis, se encuentra inscrito

en el Registro del cantón Manta, la Constitución de Planos del Conjunto Habitacional RANLA, protocolizado en la Notaria Séptima del cantón Manta, el siete de abril del dos mil dieciséis; inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la parroquia Tarqui. Los

promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal del cantón Manta, las áreas verdes y áreas en garantías. Área verde y/o comunal: Uno.- Área total seiscientos dos coma sesenta metros cuadrados; área verde y/o comunal dos, área total de mil, novecientos noventa y tres coma cero siete metros

cuadrados, área verde y/o comunal tres, área total ciento setenta y seis coma treinta y un metros cuadrados. Los lotes en garantías son: Manzana C, lotes dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro



MC. Manzana D: Lote números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez manzana D, y la manzana E, lote número cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve manzana E, total en garantías veintitrés lotes.

TERCERA: COMPRAVENTA. Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote número seis de la manzana C, ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato, parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** siete coma cincuenta metros, lindera con calle planificada; **ATRÁS:** siete coma cincuenta metros, lindera con cerramiento de la Urbanización; **COSTADO DERECHO:** trece metros, lindera con lote número cinco; **COSTADO IZQUIERDO:** trece metros, lindera con lote número siete. Con un área total de noventa y siete coma cincuenta metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante.

CUARTA: PRECIO. Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LA VENDEDORA**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023536

declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo.

La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerando un tiempo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.

ACEPTACION.- LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA,**

declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES**, quien queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y**

PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar: **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".** Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) Los cónyuges señores **MARITZA GEOCONDA MERA MOREIRA Y JIMMY PORFIRIO MACIAS PIN,** por sus propios y personales derechos y por los



que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**" SEGUNDA. **ANTECEDENTES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **MARITZA GEOCONDA MERA MOREIRA Y JIMMY PORFIRIO MACIAS PIN**, son propietarios del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote número seis de la manzana C, ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato, parroquia Tarquí del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a la compañía **HOMELoAN S. A.**- **Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **FRENTE:** siete coma cincuenta metros, lindera con calle planificada; **ATRÁS:** siete coma cincuenta metros, lindera con cerramiento de la Urbanización; **COSTADO DERECHO:** trece metros, lindera con lote número cinco; **COSTADO IZQUIERDO:** trece metros, lindera con lote número siete. Con un área total de noventa y siete coma cincuenta metros cuadrados. Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA. HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A., sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023537

aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **MARITZA GEOCONDA MERA MOREIRA Y JIMMY PORFIRIO MACIAS PIN**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR**



HIPOTECARIO por: préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales, otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o, extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros, conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023538

simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula anterior, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías.



satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023539

de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para pagar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen, se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico y comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, 1) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente



convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:**

La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente al



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023540

valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.

JURAMENTADA: Los cónyuges señores **MARITZA GEOVANA MERA MOREIRA Y JIMMY PORFIRIO MACIAS** con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho uno siete cero nueve guión siete y uno dos cero tres cuatro siete ocho dos siete guión cuatro, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa dólares, declaro bajo juramento que la vivienda que presento adquirir o construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente **NO** soy propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.

DECIMA.- ACEPTACIÓN: En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La



presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que, eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

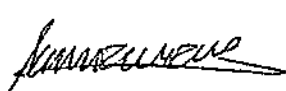
0000023541

surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de inscripción, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento." **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**, Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes



5

integramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
CÉD.- 130820671-1



APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira
Teléfono: (02) 2 980 980


MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
CÉD.- 131206101-1



Gerente General HOMELOAN S. A.
Dirección: Paso Lateral de Manta, vía a San Mateo, Manta
Teléfono: 05 2677750
CORREO: empresa@homeloansa.com.ec


MARITZA GEOCONDA MERA MOREIRA



CED.- 130817091-7

Dirección: Calle 122 avenida 106 y 107, Los Esteros
Teléfono: 0988386651
Correo: maritzamera56@gmail.com



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023542

Jimmy Porfirio Macias Pin
JIMMY PORFIRIO MACIAS PIN
CED.- 120347827-4

Dirección: Calle 122 avenida 106 y 107, Los Esteros

Teléfono: 0996450130

Correo: jmackpin1972@gmail.com



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

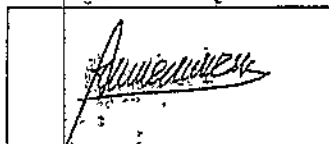
PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000023543

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROSA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emissor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-102-81499



183-102-81499

Ing. Jorge Troya Fierles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CELEBRACION DE CIUDADANIA
N.º 130820671-1

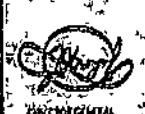
APellidos y Nombres:
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROSA
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
BUGBO
BARIA DE CANAGUA
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-01-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION
DIOFETERA

APellidos y Nombres del Padre:
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE JUAN
APellidos y Nombres de la Madre:
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
MANTA
2017-11-17
FECHA DE EXPIRACION:
2027-11-17

PARA EL EXAMEN




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
08 ABRIL 2017

006 006 006 130820671-1

MANABI
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROSA
APellidos y Nombres

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

Ciudadano(a) 130820671-1




CNE
EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
PARAGUASIA JURISDICCION

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. J. P. M. A. C. D. E. L. J. U. R. D.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 09 ENERO 2018

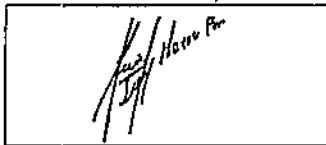
Dr. Diego Chamorro Peñalosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





0000023544

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1203478274

Nombres del ciudadano: MACIAS PIN JIMMY PORFIRIO

Condición del cedulaado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: POLICIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERA MOREIRA MARITZA GEOCONDA

Fecha de Matrimonio: 21 DE ENERO DE 2014

Nombres del padre: MACIAS ALAVA JUAN OSWALDO

Nombres de la madre: PIN TROYA JACINTA MARIA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-102-81372



182-102-81372

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA PSA
NÚMERO: 120347827-4

MACIAS PIN JIMMY PORFIRIO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-03-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARITZA GEOCONDA
MERA MOREIRA

INSTRUCCIÓN BASICA FORCA

APENDICES Y NOMBRES DEL 29 DE
MACIAS ALVA JUAN OSORIO

APENDICES Y NOMBRES DE LA MADRE
PERIOTTA JACINTA MARI

USUA Y FECHA DE EXTERIOR
MANTA
2014-07-21
FECHA DE EXTERIOR
2014-07-21

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
17 DE ABRIL 2017

MACIAS PIN JIMMY PORFIRIO
LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
CANTON
QUEVEDO
PARROQUIA

007-2017-1203478274



Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTEMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

INT. JRY. 183

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a de de 2018

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

0000023545

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maritza Moreira

Número único de identificación: 1308170917

Nombres del ciudadano: MERA MOREIRA MARITZA GEORGINA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS PIN JIMMY PORFIRIO

Fecha de Matrimonio: 21 DE ENERO DE 2014

Nombres del padre: MERA CEVALLOS VICENTE GONZALO

Nombres de la madre: MOREIRA ZAMBRANO DOLORES MERCEDES

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 187-102-81398



187-102-81398

Jorge Troya Fuertes

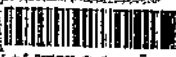
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

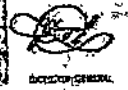
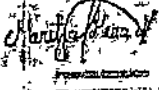
CECILLA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERA MOREIRA
MARITZA GEOCONDA
IDENTIFICACIÓN
MANTABI
MANTA
MANTA
FECHA DE EMISIÓN: 2018-07-06
AUTENTICIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
NOMBRE PORFIRIO
MACIAS PIN

N. 130817091-7


INSERCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN: MEDICINA CIRUGÍA
DR. MEDICINA CIRUGÍA
E3331022

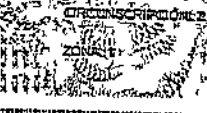
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA CEVALLOS VICENTE BONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA ZAMBRANO DOLORES MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL INTERESADO
MANTA
2018-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-21


CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
014
014-012
130817091-7

MERA MOREIRA MARITZA GEOCONDA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANTABI
MANTA
MANTA
LOS ESTEROS
PARROQUIA





CNE
ECUADOR
RELIGE CON
TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

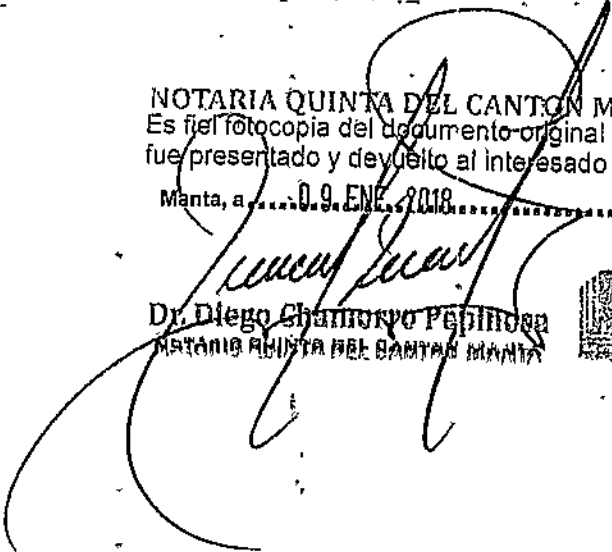


IMP. 101111

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **09 ENE 2018**

Dr. Diego Chamorro Papinora
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA






0000023546

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312061011

Nombres del ciudadano: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTO VIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNOLANL SISTEMAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GINES HIDALGO ITALO JAVIER

Nombres de la madre: PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-102-81442



183-102-81442

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

131206101-1

CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres: **GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO**
Lugar de Nacimiento: **MANABÍ**
Portavoz: **PORTOVIEJO**
Fecha de Nacimiento: **1982-08-17**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **DIVORCIADO**



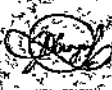


INSTRUMENTO SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **TUSO ANALISISISTEMAS**

AFILIADOS Y MIEMBROS DEL PROYECTO
GINES HIDALGO ITALO JAVIER

AFILIADOS Y MIEMBROS DEL PROYECTO
PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
MANTA
2014-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

006 **006-300** **1312061011**

GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
APellidos y Nombres: **GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO**
Provincia: **MANABÍ**
Circunscripción: **PORTOVIEJO**
Cantón: **PORTOVIEJO**
Piso: **PORTOVIEJO**






CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Carla Urbina
PRESIDENTE DE LA JRV

INT. 1014/17

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **04 DE ENERO 2018**

Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Perpinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000028928

0000023547

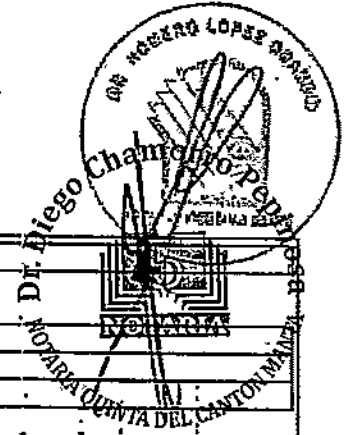


20171701026P01269

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701026P01269						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (8:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1780010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1508206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701026P01269						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (8:37)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCÓ FICHINCHA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1780010937001	EQUATORIANA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2032-DP17-2017-VS



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

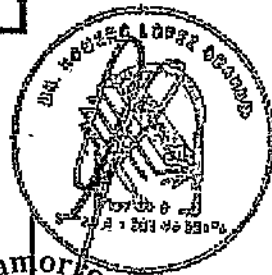
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2017	17	01	26	P01269
------	----	----	----	--------

0000023548

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
A FAVOR DE
AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS
S.B.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **Dieciocho (18) de Julio del Dos Mil Diecisiete**, ante mí, **DOCTORA MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO**, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número dos cero tres dos guion DP uno siete guion dos mil diecisiete guion VS, de fecha veinte y dos de febrero del dos mil diecisiete, suscrito por el Doctor Hernan Calisto M, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece, el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, mayor de edad, de estado civil casado, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y

voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero (2980-980), a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos dos nueve ocho cero nueve ocho cero (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, y con conocimiento del Presidente del Banco, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guión uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los



2
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

0000023549

cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS)

Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A. siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación.



3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000023550

correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas y privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos;

TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados; debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. TERCERA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. CUARTA.- Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. QUINTA.-

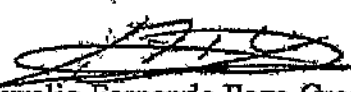


4
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

0000023551

CUANTIA. la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante".- (Firmado) Doctora Margarita Rosales, abogada de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Píchincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


D. S. Aurelio Fernando Pozo Crespo

c.c. 170313/6/3


Dra. María del Pilar Palacio Fierro

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

POZOS CRESPO AURELIO FERNANDO

Nº 170813161-3



CIUDADANO
POZOS CRESPO AURELIO FERNANDO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA GARCIA
AVILA LARREA

NOTARIA
SUPERIOR
AUTORIDAD Y TRAMITE DE NOTAS
POZOS CRESPO AURELIO FERNANDO
USUFRUCTUARIO
LUGAR - FIDUCIARIA
CANTON
CANTON
FECHA DE EMISION
2017-01-11



2017-01-11



CERTIFICADO DE VOTACION

LA FIDUCIARIA GARCIA, 2017



035

035-163

170813161-3



POZOS CRESPO AURELIO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
CANTON
PARROQUIA



ECUADOR
FIDUCIARIA GARCIA, 2017

2017

CANTON CANTON

ESTE DOCUMENTO FIDUCIARIA GARCIA, 2017

ESTE DOCUMENTO FIDUCIARIA GARCIA, 2017

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON CANTON
De acuerdo con la facultad prevista en el
artículo 5 de la Ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado en original ante mí.

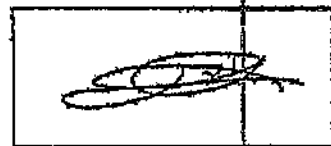
FECHA: 18 JUL 2017
LUGAR: MANA... PALACIO (CRAO)
Nº: ...
DELEGACION CANTON





5
0000023552

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1703131613

Nombres del ciudadano: POZO CRESPO AURELIO HERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA LARREA SUSANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: POZO GONZALO

Nombres de la madre: CRESPO MERY

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emitido: SANDRA CECIBEL BURGOS BODERO - PICHINGHA-QUITO-NT.26 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 172-038-54815



172-038-54815

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P- 5590

QUITO, 21 DE MAYO DEL 2013

PROTOCOLIZACION

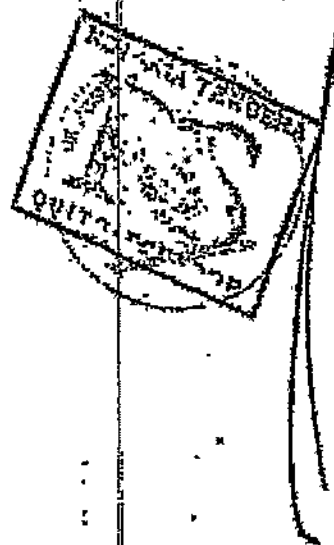
**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL
BANCO PICHINCHA C.A.**

**A FAVOR DE:
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO**

CUANTIA INDETERMINADA

DE 100 COPIAS

P.R.R.





BANCO PICHINCHA C.A.

0000023553

Quito, 20 de mayo de 2013



Señor Doctor
Roberto Salgado
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO
Ciudad:

Señor Notario:

Adjunto encontrará nombramiento del señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, Gerente General del Banco Pichincha C.A.
Le encarezco se sirva ayudarnos con la protocolización respectiva.

A atentamente,

Dr. Ulises Aroniegui
Mat. 3019



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de abril del 2013

Señor

AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 16 de abril del 2013, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el periodo de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 57, 58 y 59 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A. En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del Capítulo Quinto de los Estatutos.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto o reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibídem.

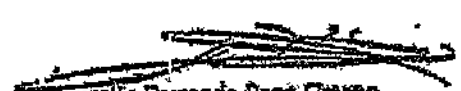
Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37. Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3º de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006. La última modificación de Estatutos se hizo mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2012, ante el Notario 3º del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2012.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,


Dr. Fidel Sosa Grilera
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de abril del 2013


Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.c. 1703131613

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

7

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000023554

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPORTE N°	16328
FECHA DE INSCRIPCIÓN	17/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6954
LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO	17/04/2013
FECHA DE ACEPTACIÓN	17/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	BANCO PICHINCHA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Edad
1703131613	POZO GRESO AURELIO FERNANDO	GERENTE GENERAL	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 11/04/1906 OFI. ANOTACIONES LJO RM 05/05/1906 Y CAMBIO NOMBRE ESCRITURA 27/03/2006.
NOTARIA 3 LJO RM 08/08/2006 COD. ESTABLEC 14/08/2012 NOTARIA 3 LJO RM 16/11/2012 TF

QUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍAS(5) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

Página 1 de 1

Nº 0118497

cción General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

MARGINALIA

parade de **REINHOLD**

RESEARCH & SERVICE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ...SINELIO PEREZ PIAZ CASANOVA

THE

12. 12

LEGAL FEES

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

1525

五、结论

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1107-1108

... १३०० ...

FECHA:

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

OBSERVATIONS:

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN.

2011

4.7.2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

CERTIFIC -

Don't let the...
...
...
...
...
...

Piles ☐ Elongation ☐

Abstract

DECEMBER 1982

2157068 JAL C7

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

0000023555

8



RAZON: Por Sentencia de Divorcio del Juez Quinto de QUITO, QUITO, 12 de
Abril del 2011, se declara disuelto el vínculo matrimonial de los señores
con NANCY MAYDEE PRADO DOMINGUEZ - Documento No. 2011- 1180.
Quito, 1 de Julio del 2011 /fr-

Le da fe

Dr. Diego Amorro Papiosa
NOTARIO
CANTON QUITO

La presente es copia del original que se encuentra en el expediente No. 2011- 1180
del 12 de Abril del 2011, en el cual se declara disuelto el vínculo matrimonial de los señores
con NANCY MAYDEE PRADO DOMINGUEZ - Documento No. 2011- 1180.
Quito, 1 de Julio del 2011 /fr-

Le da fe

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO TRIGENIO SEPTIMO DEL CANTON
QUITO, de fecha, 21 de Diciembre del 2010, se declara disuelta la SOCIEDAD CONYUGAL existente
entre: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO y NANCY MAYDEE PRADO DOMINGUEZ
Documento que se archiva con el 2010- 52 Quito, 19 de Julio del 2011 /fr-

Le da fe

OTRAS FIRMAS ESCRITAS O MARCA FENOSI

NOTARIA TRIGENIO SEPTIMO
CANTON QUITO
17 AGO 2012

REGISTRO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENDACION

2011

4.7.2011

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA



1703131613

APELLIDOS Y NOMBRES
POZO CRESPO
AURELIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PERUNGHA
CANTÓN
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NANCY HAYDEE
PRDANO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

EA333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO BONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO MERY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-29

[Signature]
2010-12-29

[Signature]
2010-12-29



ESTAMPADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

AL ELECTOR Y CONSEJO LA VOTACIÓN

044-0017
NÚMERO

1703131613
CÉDULA

POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

PERUNGHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

LA FLORESTA
PARROQUIA

ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000023556

Quito, 19 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, actuando en presencia certificada provisional de las secciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor Dr. Diego Chamorro Repinosca PROCESAL 3

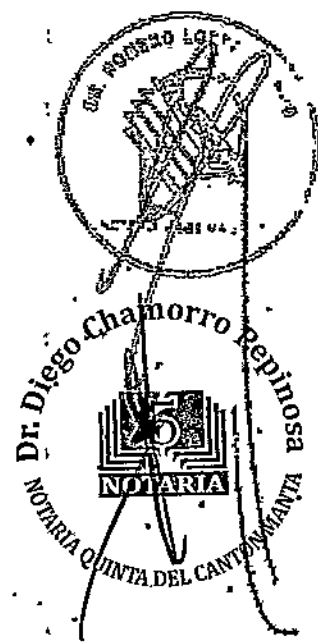
poniendo en la lista de ciudadanos y que se dio el certificado de votación.

Este documento de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral expresa las acciones realizadas en el proceso de votación.



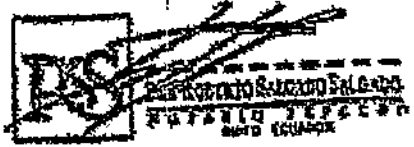
Atentamente,

Edith Muñoz Berzón
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



LEA FICHA Que la copia fotostática que antecede y que oída de CINCO (cinco) ejemplares, sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe

27 MAR 2013



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora Lillian Aróstegui, con matrícula profesional número tres mil diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CINCO FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo, LA NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, que antecede.- Quito, veintiuno de mayo del dos mil trece.-

EL NOTARIO



0000023557

10

Es fiel y DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización
de NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA
C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRISFO, Protocolizado
hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en
Quito, a veintituno de mayo del dos mil trece.-



DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
la copia que antecede es fiel compulsa de la
copia certificada que me fue presentada en
--- 1/3 pla(s) 18 JUL 2017
Quito, a

DR. MARIA DE LA PAZ PALACIO MORA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 28619

NÚMERO DE CERTIFICADO 28619



PETICION:

Que se certifique que el señor **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO** consta como Gerente **GENERAL** del Banco Pichincha C.A., con nombramiento del 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil el 17 de mayo del 2013, y que no existe nombramiento posterior a favor de otra persona como Gerente General.

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo **No.6954** del Registro de Nombramientos de diecisiete de mayo del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"BANCO PICHINCHA C.A."**, otorgado a favor del Señor **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO**, por el periodo de **UN AÑO**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NÓ CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía **"BANCO PICHINCHA C.A."**- Quito, a quince de mayo del dos mil diecisiete.- **EL REGISTRADOR.**

Dra. Jeannina Contreras López

**DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMO - 2015.**



Resp. pz.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 57, inciso 18, de la ley Notarial, doy fe que la **COPIA** que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

C. m. d. a

18 JUL 2017
DRA. MARILENE GARCIA
Not. p.
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: OHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUFICHUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INACUITO Calle: AV. DEL CANTON MANTA
 AMAZONAS Número: N45410 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Ordinar PE
 Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono
 Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisaguano@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366

ABIERTOS: 292

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA
 Representante Legal

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV0109371

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA CESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad, prevista en el
 numeral 57.1.48 de la ley Notarial, doy fe que
 la CRIA que antecede es igual al documento
 en su original ante mí

16 JUL 2012

...gô ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.
Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de julio del dos mil dieciséis.-



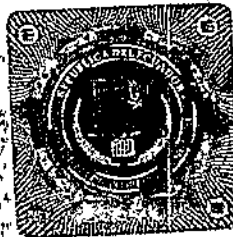
Dra. María del Pilar Palacio Pierra
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(12)..... fojas útiles

Manta, a 09 ENE 2018



Dr. Diego Chamorro Papinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



0000023559

Manta, 24 de febrero del 2016

Sra.

MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumple con informarle por medio de la presente que la junta General extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía HOMELOAN S.A. Celebrada el día de hoy 24 de febrero del 2016, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL por un periodo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil del cantón Manta, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a los art. 26 y 27 del estatuto de la compañía.

La compañía HOMELOAN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de julio del 2002 ante la Notaría Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas e inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, el 05 de septiembre del 2002, con el #520 y anotado en el registro general con el #912.

Usted se servirá aceptar al pie del presente nombramiento indicando la fecha.

Atentamente

SR. ISRAEL BALSECA ARMILLO

SECRETARIO

HOMELON S.A.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para la cual he sido designada en la ciudad de Manta a los 24 días del mes de febrero del 2016.

Sra. MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA

C.C.1312061011

TRAMITE NÚMERO: 1296



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 1034 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 29/02/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 109 |
| REGISTROS: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|----------------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | HOMEOANSA |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR: | GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO |
| IDENTIFICACIÓN: | 1312061011 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO (Años): | 2 |

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC RMIM 520 REP 912 DE FECHA 05-09-2002

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN DE INSCRIPCIÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA A 29 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a

09 ENE 2016

Dr. Diego Chamorro Repinoso
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1381720580001
HOMELOAN S.A.

0000023560

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:

HOMELOAN S.A.
GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO

CONTADOR:

BALSECA BENALCAZAR OSCAR ARMANDO

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. INSCRIPCIÓN:

18/09/2002

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCUVALACION Numero: S/N Referencia ubicacion: FRENTE AL RESTAURANTE LA RAMADA Telefono Trabajo: 052625770 Telefono Trabajo: 052629594 Fax: 052625770 Web: WWW.HOMELOAN.EC Email: maricela.gines@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

ZONA 41 MANABI

CERRADOS

0



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391720580001
HOMELOAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | | | |
|----------------------|---------------|--------------|------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001 | Estado: | ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: | 05/09/2002 |
| NOMBRE COMERCIAL: | HOMELOAN S.A. | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Perroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELÉCTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACION Numero: S/N Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE LA RAMADA Telefono Trabajo: 052625770 Telefono Trabajo: 052629594 Fax: 052625770 Web: WWW.HOMELOAN.EC Email: maricelagines@hotmail.com

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA HOME LOAN S.A.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 04 días del mes de enero del dos mil dieciocho, en la sede social de la Compañía Home Loan S.A. Ubicada en la avenida Circunvalación vía San Mateo siendo las diez horas, se reunieron los siguientes accionistas:

Sra. Blanca Lilia Balceca Ortiz accionista
Dra. Maria Del Pilar Barcia Delgado accionista

Se encuentra reunido el 100 % de los accionistas

En sección extraordinaria de la Junta General Universal Extraordinaria para tratar lo siguiente orden del día:

- Conocer y aceptar la venta de un bien inmueble signado como el lote # 06 de la manzana C del Conjunto habitacional RANIA a nombre de la Sra. MARITZA GEOCONDA MERA MOREIRA

Preside la junta la Ing. Maricela Gines Palma y actuando como secretario AD-HOC el Sr. Israel Balceca Armijo

El Gerente declara válidamente instalada la Junta General y pide al secretario AD-HOC designado por la junta, que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías, se de lectura al orden del día. El Secretario AD-HOC luego de cumplir con lo dispuesto por el Gerente, expresa que el punto a tratarse es: conocer y aceptar la venta de un bien inmueble signado como el lote # 06 de la manzana C del Conjunto habitacional RANIA a nombre de la Sra. MARITZA GEOCONDA MERA MOREIRA cuyas medidas y linderos son las siguientes:

FRENTE: 07,50 M Y CALLE PLANIFICADA

ATRÁS: 07,50 M Y CERRAMIENTO DE URBANIZACION

COST. DERECHO: 13,00 M Y LOTE # 05

COST. IZQUIERDO: 13, 00 M Y LOTE 07

AREA TOTAL: 97,50 METROS

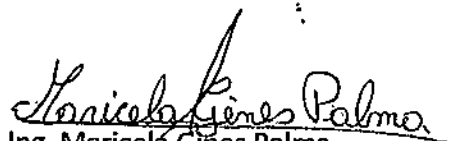


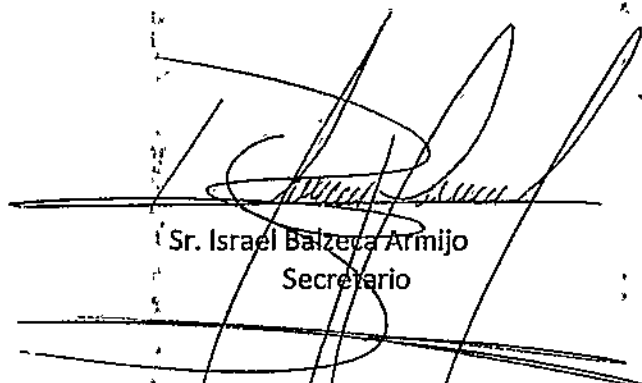
No habiendo otro punto de que tratar y aceptada en forma unánime la venta del bien inmueble, se autoriza a la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma Gerente de la Compañía para que proceda a suscribir la compraventa e hipoteca del inmueble antes mencionado, se pide que por secretaria AD-HOC se redacte el Acta correspondiente.

Se reinstalara la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por F.-) Sra. Blanca Lilia Balceca Ortiz, accionista, F.-) Maria Del Pilar Barcia Delgado.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía a los que me remito su caso de ser necesario.

Manta, 04 de enero del 2018


Ing. Maricela Gines Palma
Gerente General
HOMELOAN S.A.


Sr. Israel Balceca Armijo
Secretario



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000023582



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral Bien Inmueble

64541



Conforme a la Orden de Trabajo RPM-13000174, certificado hasta el día de hoy 04/01/2018 9:56:12, la Ficha Registral Número 64541.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 00000000000000000000

Tipo del Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: sábado, 02 de diciembre de 2017

Parroquia: TARQUI

Superficie del Bien: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS

Información Municipal

Dirección del Bien: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES

Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 06 Manzana C, parroquia Tarqui, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 7,50m - calle planificada. Atras: 7,50 - cerramiento de la Urbanización. Costado derecho: 13,00m - lote No. 05. Costado izquierdo: 13,00m - lote No. 07. Área total: 97,50m².

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|------------------------------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 625 09/may/1986 | 1706 | 1708 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES | 657 25/mar/1993 | 478 | 478 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES | 801 16/mar/2009 | 13.588 | 13.599 |
| COMPRA VENTA | ACLARACION | 629 19/mar/2001 | 10.981 | 10.981 |
| COMPRA VENTA | RESCILIACION DE COMPRAVENTA | 875 19/abr/2010 | 15.153 | 15.163 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES | 1034 23/abr/2012 | 20.210 | 20.222 |
| COMPRA VENTA | CONVALIDACION | 3776 013/nov/2015 | 81.564 | 81.576 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 3887 25/nov/2015 | 84.373 | 84.385 |
| PLANOS | PROTOCOLIZACION PLANOS | 21 07/jul/2016 | 250 | 285 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES

Registro de: COMPRA VENTA

1. COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 09 de mayo de 1986

Número de Inscripción: 625

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 973

Folio Inicial: 1706

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 1708

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de mayo de 1986

Fecha Resolución:

a. Observaciones:

Un solar ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Veinte Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad y Cédula/RUC: Nombres y/o Razón Social

Estado Civil

Certificación impresa por: laura. lilla

Ficha Registral: 64541

Jueves, 04 de enero de 2018 9:56

Fecha: 04 ENE 2018





COMPRADOR 80000000000371 LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL CASADO(A) MANTA
COMPRADOR 800000000004782 BOTINES MERA RICAURTE SOLTERO(A) MANTA
VENDEDOR 80000000000534 INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS E NO DEFINIDO MANTA
HIJOS JOLCIJOS CIA. LTDA.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 648 | 07/jun/1982 | 983 | 984 |

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 25 de marzo de 1993 Número de Inscripción: 657 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1195 Folio Inicial:478
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:478
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de febrero de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones que les corresponden sobre un terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Terreno que tiene una Superficie total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|---------------------------------------|--------------|--------|--|
| CAUSANTE | 800000000004782 | BOTINES MERA RICAURTE | NO DEFINIDO | MANTA | |
| COMPRADOR | 1301955173 | ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR | CASADO(A) | MANTA | AV 2 EDIF BCO PICHINCA
4TO PISO OF.#405 |
| COMPRADOR | 80000000000539 | MERA MENDOZA CELESTE | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 800000000004783 | BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR | 800000000005545 | BOTINES CARREÑO ALEJANDRO
GEREMIAS | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 800000000005546 | BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICHIDA | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR | 800000000005547 | BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR | 80000000000371 | LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 80000000000376 | MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA | CASADO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 625 | 09/may/1986 | 1.706 | 1.708 |

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 16 de marzo de 2009 Número de Inscripción: 801 Tomo:22
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1547 Folio Inicial:13.588
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:13.599
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de marzo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

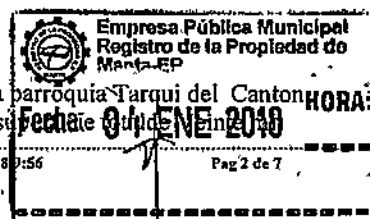
Compraventa de Derechos y Acciones de terreno ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, inmediaciones de la Ciudadela Municipal urbaniz. El terreno tenía una superficie de 13.588 metros cuadrados.

Certificación impresa por: laura. sigue

Fecha Registral: 64541

jueves, 04 de enero de 2018 09:56

Pag 2 de 7





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000023563



cuatrocientos metros cuadrados. Mediante Certificado de la Dirección de Planeamiento Urbano del Cantón Manta, y por solicitud de los Conyuges propietarios, a fin de constatar las medidas y linderos con lo que actualmente cuenta el citado predio, se realizó una inspección respectiva al sitio determinándose ilote de terreno que tiene una Sup. de Dieciséis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados; ochenta centímetros cuadrados. Por el frente: doscientos ochenta y cinco metros y calle pública. Por atrás, los mismos, doscientos ochenta y cinco metros y estero seco, y terreno de la Cía. Jolcijos Costado Derecho y sesenta metros y terrenos de varios dueños. Por el Costado Izquierdo ochenta metros y terrenos de Aura Delgado y Jose Velez García.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|-------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1713315024 | ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL | CASADO(A) | MANTA | |
| COMPRADOR | 1309706610 | ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1301860530 | MERA MENDOZA MARIA CELESTE | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1301955173 | ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR | CASADO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 657 | 25/mar/1993 | 478 | |

Registro de : COMPRA VENTA

[4. / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes 19 de marzo de 2010.

Número de Inscripción: 629

Tomo 18

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1461

Folio Inicial: 10.981

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 10.987

Cantón Notaría: JARAMILLO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes 01 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria y Ratificación de un Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones los señores Rossana Briceida Botines Carreño, Felicita Ernestina Botines Carreño, Alejandro Jeremías Botines Carreño y Franklin Fabian Botines Carreño por sus propios derechos tiene a bien aclarar como en efecto aclara que en la escritura publica de compraventa que menciona en los antecedente se omitió involuntariamente el hecho de que por ser los únicos y universales herederos del Sr. Ricarte Jeremías Botines Mera vendieron el ciento por ciento de sus derechos y Acciones sin que exista ningún derecho ni acción pendiente por lo tanto la venta se la realizó como cuerpo cierto y no como derechos y Acciones como consta en la escritura publica en referencia Ratificación Ratifican la compraventa de derechos y Acciones que hicieron a favor de los conyuges Simon Bolivar Zambrano Vines y Sra. Maria Celeste Mera Mendoza mediante compraventa de Derechos y Acciones inscrita el 25 de Marzo de 1993 y la compraventa que estos hicieron a los conyuges Cristhian Paul Enriquez Bello y Sra. Paola Maribel Zambrano Mera mediante escritura inscrita el 16 de Marzo del 2009 Por ser los unicos y universales herederos del causante el Sr. Ricarte Jeremías Botines Mera transfirieron el ciento por ciento de los derechos y Acciones

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ACLARANTE | 1310764798 | BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA | CASADO(A) | MANTA | |
| ACLARANTE | 1311343489 | BOTINES CARREÑO ALEJANDRO | CASADO(A) | MANTA | |
| ACLARANTE | 1301860530 | JEREMÍAS | CASADO(A) | MANTA | |
| ACLARANTE | 1301955173 | MERA MENDOZA MARIA CELESTE | CASADO(A) | MANTA | |
| | | ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR | CASADO(A) | MANTA | |
| ACLARANTE | 1310104946 | BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA | SOLTERO(A) | MANTA | |
| ACLARANTE | 200000000004783 | BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN | SOLTERO(A) | MANTA | |
| CAUSANTE | 200000000002243 | BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS | NO DEFINIDO | MANTA | |
| PROPIETARIO | 1309706610 | ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL | CASADO(A) | MANTA | |

Certificación impresa por: Aurora Neiva

Fecha Registrada: 64541

Jueves, 04 de enero de 2018 9:55





1713315024

ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL

CASADO(A)

MANTA

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 801 | 16/mar/2009 | 13.588 | 13.599 |
| COMPRA VENTA | 657 | 25/mar/1993 | 478 | 478 |

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 19 de abril de 2010

Número de Inscripción: 875

Tomo:25

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2034

Folio Inicial:15.155

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:15.169

Cantón Notaría: JARAMIJÓ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de abril de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Resciliacion de un Contrato de Aclaratoria y Ratificacion de Compraventa de Derechos y Acciones y Compraventa de Derechos y Acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|------------------------------------|--------------|--------|---|
| CAUSANTE | 800000000025243 | BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS | NO DEFINIDO | MANTA | |
| CEDENTE | 1309706610 | ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL | CASADO(A) | MANTA | |
| CEDENTE | 1713315024 | ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL | CASADO(A) | MANTA | |
| PROPIETARIO | 1301860530 | MERA MENDOZA MARIA CELESTE | CASADO(A) | MANTA | |
| PROPIETARIO | 1301955173 | ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR | CASADO(A) | MANTA | AV 2 EDIF BCO PICHINCA-4TO PISO OF.#405 |
| VENDEDOR | 1310764798 | BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1311343469 | BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1310104946 | BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA | SOLTERO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 800000000004783 | BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN | SOLTERO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 629 | 19/mar/2010 | 10.981 | 10.987 |
| COMPRA VENTA | 801 | 16/mar/2009 | 13.588 | 13.599 |

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 23 de abril de 2012

Número de Inscripción: 1054

Tomo:44

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2230

Folio Inicial:20.210

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:20.222

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2012

Fecha Resolución:

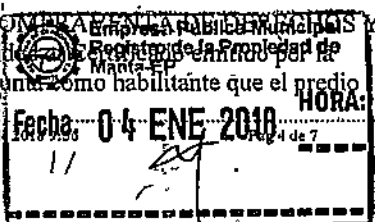
a.- Observaciones:

ACLARACION DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. ACLARACION: Se aclara mediante este contrato y de conformidad con el Registro de la Propiedad de la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta como habilitante que el predio

Certificación impresa por sistema

Fecha Registral: 64541

Jueves, 04 de enero de 2010





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000023564



en referencia ha perdido un área no justificada por los propuestos propietarios de tres mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados veinte centímetros cuadrados y con lo que actualmente cuenta el citado predio según la inspección respectiva realizada en el sitio lo que determina las medidas y linderos reales que son las siguientes:
POR EL FRENTE: Doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y calle trescientos catorce.
POR ATRÁS: Doscientos cincuenta metros setenta y nueve centímetros y propiedad del Sr. Francisco Choez.
POR EL COSTADO DERECHO: Sesenta y cinco metros treinta y siete centímetros y calle pública y.
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y propiedad de la Compañía Home Loan. Con una Superficie total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENDEDORES, tiene a bien dar en venta y en enajenación perpetua a favor de la Compradora Sra. MARIA EVANGELISTA ESPINOZA SANTANA los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarso del Cantón Manta.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|------------------------------------|--------------|--------|---------------------------------------|
| COMPRADOR | 1300090659 | ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA | VIUDO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1301860530 | MERA MENDOZA MARIA CELESTE | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1301955173 | ZAMBRANO VINCEN SIMON BOLIVAR | CASADO(A) | MANTA | AV 2 EDIFICIO CHINCA 4TO PISO OF #405 |

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 657 | 25/mar/1993 | 478 | 478 |

Registro de COMPRA VENTA

17/19 | COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 13 de noviembre de 2015. Número de Inscripción: 3776. Tomo: 197.
Nombre del Cantón: MANTA. Número de Repertorio: 9379. Folio Inicial: 81:564.
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA. Folio Final: 81:576.
Cantón Notaría: MANTA.
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de noviembre de 2015.
Fecha Resolución:
a. Observaciones:

CONVALIDACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES como CUERPO CIERTO.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|------------|------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 1300090659 | ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA | VIUDO(A) | MANTA | |

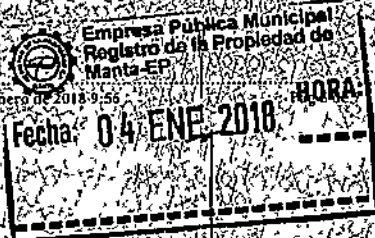
c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1054 | 23/abr/2012 | 20:210 | 20:221 |

Registro de COMPRA VENTA

18/19 | COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 25 de noviembre de 2015. Número de Inscripción: 3887. Tomo: 207.
Nombre del Cantón: MANTA. Número de Repertorio: 9641. Folio Inicial: 84:373.
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA. Folio Final: 84:385.
Cantón Notaría: MANTA.
Escritura/Juicio/Resolución:
Certificación impresa por: Laura Bello. Fecha Registro: 6/5/11. Jueves, 04 de enero de 2018 9:55.





Providencia: miércoles, 18 de noviembre de 2015

La Compañía Home Loan S.A. representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma Divorciada por los derechos que presenta como Gerente General. Terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta, terreno que tiene una cuantía 135.006.40

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 800000000057632 | COMPANIA HOMELOAN S.A. | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR | 1300090659 | ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA | VIUDO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1054 | 23/abr/2012 | 20.210 | 20.222 |
| COMPRA VENTA | 3776 | 13/nov/2015 | 81.564 | 81.576 |

Registro de : PLANOS

[9 / 9] PLANOS

Inscrito el : jueves, 07 de julio de 2016

Número de Inscripción: 21

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3503

Folio Inicial: 260

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final: 285

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de abril de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos Conjunto Habitacional RANIA, inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la parroquia Tarquí. Los promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal del Cantón Manta las áreas verdes y áreas en garantías. Area verde y/o Comunal 1. Area total 602,60M2, Area verde y/o Comunal 2, Area total de 1993,07M2. Area Verde y/o Comunal 3, Area total 176,31m2. Los lotes en garantías son: Manzana C, lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 MC. Manzana D: Lote No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Mz. D, y la Mz. E, lote No. 4, 5, 6, 7, 8, y 9 Mz. E. total en garantías 23 lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000001217 | COMPANIA HOME LOAN S.A. | | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 3887 | 25/nov/2015 | 84.373 | 84.385 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|-------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 8 |
| PLANOS | 1 |
| <<Total Inscripciones>> | 9 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

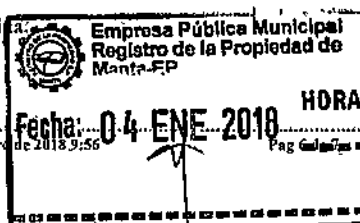
Emitido a las 9:56:12, del jueves, 04 de enero de 2018

A petición de: HOMELOAN S.A.

Certificación impresa por sistema

Ficha Registral: 64541

Jueves, 04 de enero de 2018 9:56





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000023565

Elaborado por LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El Registrador debe comunicar cualquier error en este
Certificado al Registrador de la Propiedad.



Certificación impresa por Laura Tigua

Ficha Registral: 64541

Jueves, 04 de enero





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18000177



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **HOMELoan S.A.**

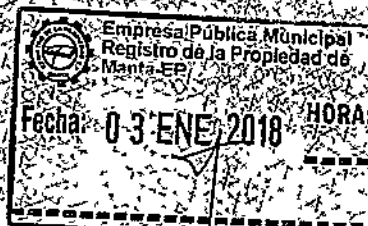
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Conyuges Señores: **MERA MOREIRA MARITZA GEOCONDA** portadora de cedula de ciudadanía No. **130817091-7**; **MACIAS PIN YIMMY PORFIRIO** portador de cedula de ciudadanía No. **120347287-4**; Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 03 de Enero del 2018.


Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



0000023566



Nº 118443

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

COMPañIA HOMELOAN S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 4 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

3254506000: CONJ.HAB.RANIA MZ -C LOTE 06

Manta, cuatro de enero del dos mil diez y ocho



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089516

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a COMPAÑIA HOMELOAN S.A ubicada CONJ. HABITACIONAL RANIA MZ-C LOTE 6 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 59760.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES 00/100)

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Antonella Coppiano

Manta,

4 DE ENERO DEL 2018

Director Financiero Municipal





0000023567

GOBIERNO AUTÓNOMO DECA CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Manta

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148354
Nº ELECTRÓNICO : 54622

Fecha: Jueves, 04 de Enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0148354
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-25-45-06-000

Ubicado en: CONJ.HAB.RANIA MZ -C LOTE 06

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 97.5

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
(391720580001)

Propietario

COMPANÍA HOMELOAN S.A.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3900

CONSTRUCCIÓN: 55860

AVALÚO TOTAL: 59760

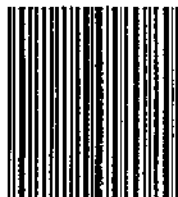
SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS SESENTA DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalván Maris Nelli, 2018-01-04 09:06:20



0000148354



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACION

Nº 0063184

Nº 19448
CONTROL DE TRÁMITE

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno, propiedad de LA COMPAÑIA HOMELOAN S.A. ubicado en el Conjunto Habitacional EANIA con Clave Catastral No 3254506000, asignado como Lote No. 6, Manzana C, parroquia Tarqui, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

| | |
|---------------------------|---|
| Frente: | 7,50m. – Lidera con Calle Planificada |
| Atrás: | 7,50m. – Lidera con Cerramiento de Urbanización |
| Costado Derecho: | 13,00m. – Lidera con Lote 05. |
| Costado Izquierdo: | 13,00m. – Lidera con Lote 07. |
| Área total: | 97,50m ² . |

Manta, 08 Enero del 2018.

Arq. Robert Ortiz Verrano

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Arq. Elaine Solís C



0000023568

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 03-01-2018

Nº CONTROL: 000241

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

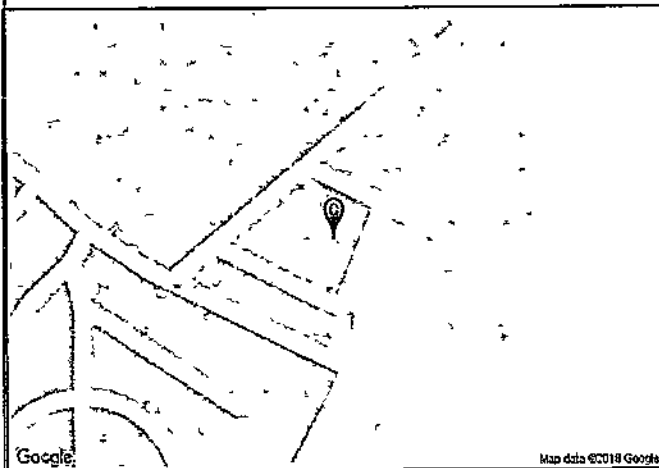
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CONJ. HAB. RANIA MZ C LT-06

3254506000

TARQUI

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

3.00m

1.50M

1.50 M

2.00m

**USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-**

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR.

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.50m con calle pública
ATRÁS: 7.50m con cerramiento de la Urbanización
C. IZQUIERDO: 13.00m con lote n° 07
DERECHO: 13.00m con lote n° 05
ÁREA TOTAL: 97,50 m²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u. omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3254506000ZG0

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA
000059051

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1391720580

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CONJ. HAB. RANIA M2-C LT-06

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VERÓNICA CUENCA VINCES

11/12/2017 10:30:27

VALOR DESCRIPCIÓN

VALIDO

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 11 de marzo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



AREA DE SELLO

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de San Martín**
R.U.C.: 136000980007
Diseñado por: **Ing. Carlos A. Rodríguez**
Diseñado en: **San Martín, 2011**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0733957

3/8/2018 1:14

| EMPRESARIO | | CODIGO CATASTRAL | AREA | VALUO | CONTROL | TITULO N° |
|--|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------|----------|---------|-----------|
| Una sociedad pública de: COMPAÑIA MINA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANA, de la parroquia YARQUI | | 3-25-45-00-000 | 57,50 | 69760,00 | 32072 | 733957 |
| VENDEDOR | | UTILIDADES | | | | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZON SOCIAL | DIRECCION | CONCEPTO | VALOR | | |
| 3308172058000017 | COMPAÑIA HOMELOAN S.A. | CONJUNTO RANIA MZ. CLOTES 08 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 4,00 | | |
| | ADQUIRENTE | | Impuesto Principal Compra-Venta | 8,85 | | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZON SOCIAL | DIRECCION | TOTAL A PAGAR | | 8,85 | |
| 33081709817 | MERA MOREIRA MARTHA GECONDA | NA | VALOR PAGADO | | 8,85 | |
| | | | SALDO | | 0,00 | |

EMISION: 3/19/2018 1:14 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DEAD

OFFICE OF THE
DIRECTOR OF THE
BUREAU OF THE
CENSUS



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
R.U.C.: 1360000890001
Dirección: Av. 49 y Calle 8 - Teléfono: 47912611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0683540

12/2018 8:04

| CÓDIGO CATASTRAL | Área | AVALUO
COMERCIAL | DIRECCIÓN | AÑO | CONTROL | TÍTULO N° |
|---|-------|---------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|
| 13-23-45-06-000 | 97,50 | \$ 81.088,28 | COMUNAS PANIA MZ - CLOTÉ 08 | 2018 | 310187 | 683540 |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | | | | | |
| | | | CONCEPTO | VALOR
PARCIAL | REBAJAS (+)
RECARGOS (-) | VALOR A
PAGAR |
| COMPANIA HOMELON S.A. | | | Costa Judicial | | | |
| 12/2018 12AB SOLICITANTE: MENDOZA JAVRA SHERFANE | | | IMPUESTO FISCAL | \$ 24,43 | (\$ 2,44) | \$ 21,99 |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY | | | Planes por Mora | | | |
| | | | MEJORAS 2011 | \$ 4,27 | (\$ 1,71) | \$ 2,56 |
| | | | MEJORAS 2012 | \$ 3,62 | (\$ 1,45) | \$ 2,17 |
| | | | MEJORAS 2013 | \$ 3,62 | (\$ 1,57) | \$ 2,05 |
| | | | MEJORAS 2014 | \$ 4,12 | (\$ 1,69) | \$ 2,43 |
| | | | MEJORAS 2015 | \$ 3,37 | (\$ 1,35) | \$ 2,02 |
| | | | MEJORAS 2016 | \$ 0,49 | (\$ 0,19) | \$ 0,29 |
| | | | MEJORAS 2017 | \$ 10,46 | (\$ 4,18) | \$ 6,28 |
| | | | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 5,85 | (\$ 2,34) | \$ 3,51 |
| | | | TASA DE SEGURIDAD | \$ 18,33 | | \$ 18,33 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 61,08 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 61,08 |
| | | | SALDO | | | \$ 0,00 |

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ

0000023570



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 13000080001
Dirección: Av. 4ta y 5ta - 19641201 - 479 / 4811 - 477



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0733956

| | | | | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------------|----------|------------------------------------|----------|------------|
| OBSERVACIÓN: | | Código Catastral: | ÁREA: | AVLUS: | CONTROL: | TÍTULO N°: |
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CANTIDA DE \$5974.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARACHI. | | 3-25-45-08-000/1 | 87.40 | 158780.00 | 322071 | 733956 |
| VENDEDOR: | | ALCABALAS Y ADICIONALES: | | VALOR | | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | IMPUESTO PRINCIPAL | | |
| 3391720880001 | COMPAÑIA HOMELON S.A. | CONJUNTO RANCHO MC-CLOTE 06 | | Junta de Beneficencia de Guayaquil | | |
| | ADQUIRENTE | | | TOTAL A PAGAR | | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | | VALOR PAGADO | | |
| 1308170917 | MERA MOREIRA MARTIZA GEORGINA | NA | | 809.66 | | |
| | | | | SALDO | | |
| | | | | 0.00 | | |

EMISIÓN: 30/2018
MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO
MENDOZA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECIBIDO
SECRETARIA
CANTON MANTA

BenEcuador B.P.
07/03/2018 01:00:52
CONVENIO: 2950 BOE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

I
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117187-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 762780806
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) CP:kp01it
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

| | |
|--------------------|------|
| Efectivo: | 1.00 |
| Comision Efectivo: | 0.54 |
| IVA: | 0.06 |
| TOTAL: | 1.60 |

BenEcuador B.P.
UC: 1768183520001
MANTA (AG.)
U. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
B. Fac.: 056-527-000000502
Fecha: 07/03/2018 01:00:52

D. Autorización:
703201801176818352000120565270000005022018130012

Cliente :PALMA ALCIVAR CESAR ENRIQUE
ID :1302388408001
Dir :COSTA NANABI MANTA MANTA AV. 2 SN CALLE

11 Y 12 A LADO DEL ALMACEN CREDITOS ECO

| descripcion | Total |
|--------------|-------|
| Recaudo | 0.54 |
| SubTotal USD | 0.54 |
| I.V.A | 0.06 |
| TOTAL USD | 0.60 |

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



Factura: 001-002-000044086



20181308005P00073

0000023571

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20181308005P00073 | | | | | | |
|--|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 9 DE ENERO DEL 2018, (12:54) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | HOMELAN S.A. | REPRESENTA DO POR | RUC | 1391720580001 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA |
| Natural | MERA MOREIRA MARITZA GEOCONDA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308170917 | ECUATORIANA | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) | |
| Natural | MACIAS PIN JIMMY PORFIRIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1203478274 | ECUATORIANA | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Jurídica | BANCO PICHINCHA CA | REPRESENTA DO POR | RUC | 1790010937001 | ECUATORIANA | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) | AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| MANABI | | MANTA | | MANTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| TERRENO Y VIVIENDA, SIGNADO COMO LOTE NÚMERO SEIS DE LA MANZANA C, UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL RANIA | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| 59974.00 | | | | | | | |

| | |
|---|---------------------------------|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (PY) | |
| ESCRITURA N°: | 20181308005P00073 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 9 DE ENERO DEL 2018, (12:54) |
| OTORGA: | NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA |
| OBSERVACIÓN: | |



Factura: 001-002-000047295



20181308005000229

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000229

| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 12 DE MARZO DEL 2018, (15:44) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MERA MOREIRA MARITZA GEOCONDA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308170917 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 12-03-2018 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | MERA MOREIRA MARITZA GEOCONDA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1308170917 |

| | |
|----------------|--|
| OBSERVACIONES: | A PETICION DE MERA MOREIRA MARITZA GEOCONDA EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA SIGNADO CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 20181308005P00073 |
|----------------|--|

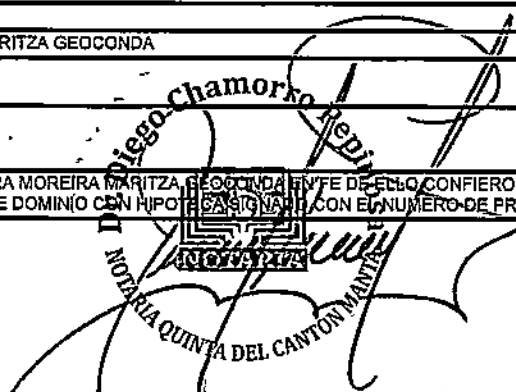
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000229

| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 12 DE MARZO DEL 2018, (15:44) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTA |
| ACTO O CONTRATO: | TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MERA MOREIRA MARITZA GEOCONDA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308170917 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 12-03-2018 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | MERA MOREIRA MARITZA GEOCONDA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1308170917 |

| | |
|----------------|---|
| OBSERVACIONES: | A PETICION DE MERA MOREIRA MARITZA GEOCONDA EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA SIGNADO CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 20181308005P00073 |
|----------------|---|



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

0000023572**Razón de Inscripción****Periodo: 2018****Número de Inscripción:****940****Número de Repertorio:****1957**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 940 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|---------------|-------------------------------|---------------------|
| 1203478274 | MACIAS PIN JIMMY PORFIRIO | COMPRADOR |
| 1308170917 | MERA MOREIRA MARITZA GEOCONDA | COMPRADOR |
| 1391720580001 | HOMEOAN S.A | VENDEDOR |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 3254506000 | 64541 | COMPRAVENTA |

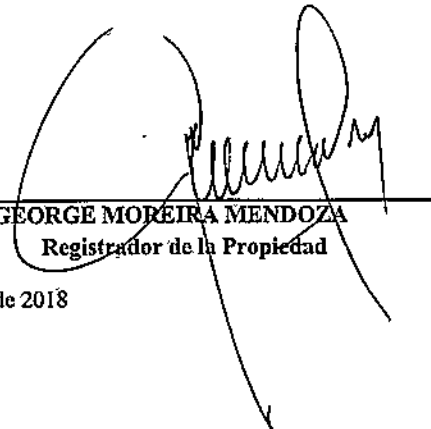
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 20-mar./2018

Usuario: mayra_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 20 de marzo de 2018